

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

COMPASS SMALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las 9:25 horas del día 14 de mayo de 2020, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión** (el "Fondo"), bajo la presidencia del Vicepresidente del Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "Sociedad Administradora") don Raimundo Valdés Peñafiel, y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Luis Eduardo Bassignana Ravinet	288.015
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Luis Eduardo Bassignana Ravinet	219.428
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Luis Eduardo Bassignana Ravinet	384.483
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Luis Eduardo Bassignana Ravinet	90.030
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	José Manuel Echeverría Gianelli	312.776
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	José Manuel Echeverría Gianelli	154.989
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	José Manuel Echeverría Gianelli	310.904
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	José Manuel Echeverría Gianelli	37.116
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Vicente Felipe Olavarria Mesa	370.706

A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Vicente Felipe Olavarria Mesa	230.594
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Vicente Felipe Olavarria Mesa	427.507
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Vicente Felipe Olavarria Mesa	8.630
A.F.P. Modelo S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Andres Esteban Araya Medina	18.112
A.F.P. Modelo S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Andres Esteban Araya Medina	78.725
A.F.P. Modelo S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Andres Esteban Araya Medina	67.352
A.F.P. Modelo S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Andres Esteban Araya Medina	6.340
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Luis Alejandro Galarce	24.122
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Luis Alejandro Galarce	42.725
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Luis Alejandro Galarce	49.202
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Luis Alejandro Galarce	5.737
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo A	Thomas Dabovich Kliwadenko	216.285
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo B	Thomas Dabovich Kliwadenko	187.640
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Thomas Dabovich Kliwadenko	461.353
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Thomas Dabovich Kliwadenko	44.196

DS
EADS
DS
DS
DS
Vicente

Compañía de Seguros de Vida Consortio Nacional de Seguros S.A.	Marcela Paz Rodríguez Cantillana	48.514
CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A	Marcela Paz Rodríguez Cantillana	9.703
Fundación Emmanuel	Juan Cristobal Figueroa Fresard	5.359
Inversiones Adriana Chamorro SpA	Juan Cristobal Figueroa Fresard	714
Inversiones Francisco Medina SpA	Juan Cristobal Figueroa Fresard	1.003
Inversiones San Marino Limitada	Juan Cristobal Figueroa Fresard	856
Juan Cristobal Figueroa Fresard	Marcela Paz Rodríguez Cantillana	42
A.F.P. Uno S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo C	Rodrigo Alonso Quezada Alvarado	414
A.F.P. Uno S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D	Rodrigo Alonso Quezada Alvarado	45
TOTAL		4.103.617

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **4.103.617** cuotas del Fondo que representaban un **97,6439%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos.

Se dejó constancia que la Sociedad Administradora había puesto a disposición de los señores aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la presente Asamblea en forma remota. Lo anterior, considerando las restricciones impuestas y recomendaciones de las autoridades nacionales en el marco de la pandemia “Covid-19”, y teniendo presente



lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se concentraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que en esta Asamblea se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se habían computado para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente y los avisos fueron publicados en el diario electrónico El Mostrador, los días 29 y 30 de abril y 1 de mayo de 2020. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados, lo que se aprobó por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión").

2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los Aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la Asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.

DS
EA

DS


DS


DS


DS
Vicm

- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712, levantándose al efecto un acta de votación que dé cuenta del resultado de la misma respecto de la materia que corresponda. Para este caso, se propone que no se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó la proposición por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Vicepresidente del Directorio de la Sociedad Administradora, don Raimundo Valdés Peñafiel y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Sociedad Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco. La Asamblea aprobó esta proposición por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712 (la "Ley"), Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014 (el "Reglamento de la Ley"), correspondía designar previamente a Aportantes para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea acordó, por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, designar a los señores Luis Eduardo Bassignana Ravinet, José Manuel Echeverría Gianelli, Vicente Felipe Olavarria Mesa, Andres Esteban Araya Medina, Luis Alejandro Galarce y Thomas Dabovich Kliwadenko en representación de A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A., respectivamente, para que tres cualesquiera de ellos firmen el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y Secretario de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Numero 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada tanto físicamente como por medios



electrónicos, o ambos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

5. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Sociedad Administradora:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: /i/ la Política de Votación; /ii/ los Aportes y Valorización de Cuotas; /iii/ las Normas de Gobierno Corporativo; y /iv/ Otra Información Relevante; y
2. Acordar una disminución de capital en los términos del Título X del Reglamento Interno del Fondo; y
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los señores Aportantes pronunciarse respecto de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a /i/ la Política de Votación; /ii/ los Aportes y Valorización de Cuotas; /iii/ las Normas de Gobierno Corporativo; y /iv/ Otra Información Relevante.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los Aportantes aprobar la modificación del Reglamento Interno del Fondo, en la forma que se indica a continuación:

a) **Modificar el Título V. POLÍTICA DE VOTACIÓN, de la siguiente forma:**

“V. POLÍTICA DE VOTACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65 de Ley, el objetivo de la Política de Votación de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos, es regir su actuar en relación a la concurrencia, representatividad y derecho a voz y voto en las juntas de accionistas, asambleas de aportantes o juntas de tenedores de bonos, de las entidades emisoras de instrumentos que hayan sido adquiridos con recursos de los fondos administrados, así como también establecer las autorizaciones y/o prohibiciones que rigen dicho actuar.

Como principio fundamental, toda manifestación de preferencia que realicen los mandatarios designados por el Directorio, en ejercicio de los derechos de voz y voto en las juntas y/o asambleas, deberá siempre ser efectuada en el mejor interés del fondo que representen. Asimismo, la Administradora deberá ejercer siempre su derecho a voz y votará consecuentemente con la información a la cual haya tenido acceso en

DS
EA

DS
~~EA~~

DS
EA

DS
EA

DS
Vicm

tiempo y forma, independiente si las materias a tratar califican como ordinarias y/o extraordinarias.

*Para mayor detalle, el Aportante podrá consultar el documento “Política de Votación Sociedad Administradora”, que se encuentra **disponible en nuestro sitio web www.cgcompass.com o en el que lo modifique o reemplace.***

Sin perjuicio de las demás restricciones legales que sean aplicables y a lo dispuesto en la citada política, el Fondo no podrá votar a favor de la elección de personas relacionadas a la Administradora, para ocupar el cargo de director en sociedades en las que invierta el Fondo.”

b) Modificar el numeral 1.3 del número UNO. APORTE DE CUOTAS, del Título VII. APORTES Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS, de la siguiente forma:

“1.3 Medios para efectuar los aportes:

Los partícipes podrán realizar aportes de cuotas de acuerdo a lo siguiente:

La Administradora se encuentra facultada para contratar a terceros con el objeto de comercializar las cuotas de los fondos bajo su administración (los “Agentes”, cada uno de ellos, un “Agente”). Los Agentes cuentan con asesores de inversiones o ejecutivos comerciales (los “Asesores”, cada uno de ellos, un “Asesor”) que llevan la relación comercial directa con los partícipes.

En el caso de partícipes que mantengan contratos de asesoría discrecional con algún Agente, será el Asesor quien deberá efectuar las solicitudes de aporte de cuotas.

En el caso de partícipes que no cuenten con contratos de los descritos en el punto anterior, estos deberán efectuar directamente las solicitudes de aporte de cuotas a través de correo electrónico dirigido al Asesor que lleva la relación comercial, contacto que es informado por la Administradora o el Agente al partícipe.

*En caso de ausencia o imposibilidad de contactar al Asesor, los partícipes pueden tomar contacto con la central telefónica 223644660 o **ingresando a www.cgcompass.com.***

Los Agentes, a través de los Asesores, efectuarán las solicitudes de aportes mediante:

- i) correo electrónico dirigido a la Administradora;*
- ii) el ingreso de una solicitud de aporte al sistema implementado por la Administradora para efectos de procesar y dar curso a las solicitudes de aportes de cuotas; o*

DS
EA

DS


DS


DS


DS
Vicm

iii) por vía telefónica no automatizada a la Administradora cuya conversación podrá ser grabada y debidamente respaldada por la Administradora.

Las solicitudes de aporte deberán detallar al menos el Fondo, la serie (en caso que corresponda) y el monto a aportar. Las órdenes se recibirán y procesarán de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.2 anterior.

Por último, los partícipes pueden siempre realizar las solicitudes de aporte mediante su entrega en las oficinas de la Administradora, actualmente ubicadas en Avenida Rosario Norte N° 555, piso 14, Las Condes, Santiago, o en la de sus de Agentes, ya sea por correo u otra vía, o bien, de manera presencial en dichas oficinas.

Por cada aporte que efectúe el Aportante o disminución de capital que se efectúe respecto del Fondo, se emitirá un comprobante con el detalle de la operación respectiva, el que se remitirá al Aportante a la dirección de correo electrónico que éste tenga registrada en la Administradora. En caso que el Aportante no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Aportante tenga registrado en la Administradora.”

c) Modificar el numeral 2.3 del número DOS. COMITÉ DE VIGILANCIA, del Título VIII. NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO, de la siguiente forma:

“2.3 Los miembros del Comité de Vigilancia deberán cumplir con lo siguiente:

/i/ No ser personas relacionadas a la Administradora. Para estos efectos las personas relacionadas con la Administradora corresponden a aquellas personas naturales que define el Título XV de la Ley 18.045;

/ii/ Ser mayores de edad; y

*/iii/ No ser personas condenadas por delitos que merezcan pena aflictiva o de inhabilitación perpetua para desempeñar cargos públicos, **ni ser empresas o personas deudoras en los términos de la Ley 20.720**, o los administradores o representantes legales de **dichos deudores, que hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal.”***

d) Modificar el número UNO. COMUNICACIONES CON LOS PARTÍCIPES, del Título IX. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE, de la siguiente forma:

“UNO. COMUNICACIONES CON LOS PARTÍCIPES

El medio mediante el cual se proveerá al público y Aportantes la información del Fondo requerida por ley y la normativa vigente será la página Web de la Administradora (www.cgcompass.com). Asimismo, se mantendrá esta información a

DS
EA

DS


DS


DS


DS
Vicm

disposición del Partícipe en las oficinas de la Administradora o del Agente en todo momento.

La información relativa al Fondo que, por ley, normativa vigente y reglamentación interna del mismo, deba ser remitida directamente a los Aportantes se efectuará a través de correo electrónico o carta, según determine la Administradora, de conformidad con la información proporcionada por el Aportante a la Administradora.

La Administradora deberá enviar directamente a los Aportantes del Fondo, a través de alguno de los medios señalados en el párrafo anterior, o poner a su disposición en la página Web de la Administradora (www.cgcompass.com), según ésta determine, y con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea de Aportantes, la o las propuestas que se presentarán a su consideración en dicha Asamblea.

*Toda publicación que, por disposición de la Ley, de su Reglamento, del presente Reglamento Interno o de la Comisión deba realizarse en un diario, se hará en el diario electrónico “El **Líbero**”.”*

- e) **Modificar el numeral 4.3 del número CUATRO. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO, del Título IX. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE, de la siguiente forma:**

*“4.3 Se deja expresa constancia que **durante** el periodo de liquidación del Fondo, éste mantendrá su naturaleza jurídica para todos los efectos que corresponda.”*

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó íntegramente la proposición, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Uno S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Por su parte, el señor representante de A.F.P. Capital S.A. aprobó la proposición precedente, con excepción de la propuesta de modificación del numeral 4.3 del número CUATRO. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO, del Título IX. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE.

7. DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Por otra parte, y de conformidad con la tabla de la Asamblea, el Presidente indicó que correspondía que los señores Aportantes se pronunciaran respecto de la posibilidad de disminuir el capital del Fondo en los términos de la letra A del número DOS. del Título X. del Reglamento Interno del Fondo.

La citada letra A del número DOS. del Título X. del Reglamento Interno del Fondo, dispone que el Fondo tiene como política el que anualmente se celebre una Asamblea Extraordinaria



de Aportantes en la cual se propondrá una disminución de capital por hasta el 24% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo a materializarse en doce parcialidades, a fin de restituir a todos los Aportantes la parte proporcional de su inversión en el Fondo.

De conformidad a lo anterior, se propuso disminuir el capital del Fondo por hasta un 24% de sus cuotas, en la forma, condiciones y plazos que se indicaron a continuación:

1. Las disminuciones de capital señaladas se efectuarán mediante la disminución del número de cuotas del Fondo.
2. La disminución de capital se materializará en doce parcialidades en las que se restituirá a los Aportantes que opten por concurrir a ella, hasta el 2% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo en cada una de dichas parcialidades.
3. Cada uno de los Aportantes del Fondo tendrá derecho a optar por la devolución de capital a prorrata del número de cuotas de que sea titular a la fecha fijada para ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital indicada más adelante, según la parcialidad de que se trate.
4. Los Aportantes dispondrán de un plazo que vencerá el último día hábil bursátil de cada mes, a partir del mes siguiente a la fecha de la presente asamblea, para notificar a la Administradora su voluntad de optar por la devolución de capital, por hasta el 2% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo en cada una de dichas parcialidades. Los Aportantes podrán notificar su voluntad de optar por la devolución de capital por la totalidad o por una parte de las cuotas que les correspondan. Aquellos Aportantes que opten por la devolución de capital por el total de cuotas que les correspondan, podrán además manifestar su intención de ejercer su derecho respecto del número de cuotas de la disminución de capital que no fueren ejercidas por los Aportantes con derecho a ello, en cuyo caso podrán indicar la cantidad máxima adicional de cuotas respecto de las cuales opten por la devolución de capital. En caso que más de un Aportante ejerciere este último derecho, las cuotas de la disminución de capital que quedaren disponibles se distribuirán entre ellos a prorrata del número de cuotas de que cada uno de ellos sea titular a la fecha fijada para ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital indicada precedentemente, según la parcialidad de que se trate. Aquellos Aportantes que no manifiesten su voluntad de concurrir a la disminución de capital en el plazo indicado, se entenderá que optan por no concurrir a la misma.
5. Si una vez concluido el procedimiento antes indicado, los Aportantes no hubieren manifestado su intención de ejercer su derecho a la devolución de capital por el total de las cuotas correspondiente a la disminución de capital, ésta se entenderá limitada al número de cuotas respecto de la cual la misma se hubiere ejercido. Para estos efectos, la determinación del número de cuotas en que en definitiva se disminuirá el capital del Fondo, será efectuada por la Administradora conforme a lo señalado en este mismo numeral, dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo establecido en el numero 4 anterior para los efectos de que los Aportantes manifiesten su voluntad de ejercer su derecho a concurrir a la disminución de capital.



6. El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital se efectuará dentro del plazo que media entre los 11 y los 90 días contados desde el último día hábil bursátil del mes subsiguiente al mes en que optaron por concurrir a la respectiva parcialidad, en la fecha que determine a su juicio exclusivo la Administradora tomando en consideración el monto y tipo de los activos a ser liquidados. Dicho pago deberá efectuarse en dinero efectivo, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica de fondos, previa entrega por parte del Aportante del respectivo título en que consten las cuotas respecto de las cuales se ejerza el derecho a la devolución de capital.
7. El valor de la cuota para los efectos de lo señalado, se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó la proposición por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, aprobar la disminución de capital.

8. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Se solicitó a los señores Aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se faculte a la Sociedad Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión para el Mercado Financiero; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

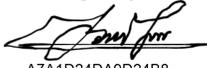
9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Sociedad Administradora del Fondo, don Eduardo Aldunce Pacheco y a los abogados don Víctor Barros Echeverría, Fernando Campino Ariztía, Pedro Pablo Cruz Morandé, Juan Pablo Larraín Langlois y María Leonor Cazar García para que cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea

pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación y, consecuentemente, con el voto favorable de los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Modelo S.A., A.F.P. Planvital S.A. , A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Uno S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 9:40 horas.

DocuSigned by:

47A1D24DA9D24B8
Luis Eduardo Bassignana Ravinet

DocuSigned by:

340BFD183B994AB
José Manuel Echeverría Gianelli

DocuSigned by:
ds

6267233B2E35418
Vicente Felipe Olavarria Mesa

DocuSigned by:

B1EC1C713BBC443
Raimundo Valdés Peñafiel

DocuSigned by:

4AAECEFE1AAA6475
Eduardo Aldunce Pacheco